

Ciudad de México, 25 de marzo 2020

Tarjeta Informativa

Avisa Comar sobre la operación y medidas por el COVID-19

Con relación a las preguntas surgidas por los usuarios de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en el marco de la Jornada Nacional de Sana Distancia, se informa que, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020 del Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en los trámites de la Secretaría de Gobernación, mismo que estará vigente a partir de dicha fecha y hasta el 17 de abril del presente año, lo siguiente:

1. ¿Se va a continuar firmando?

No, la obligación de firma queda suspendida a partir del día 24 de marzo del 2020 y hasta el 17 de abril del 2020.

- 2. ¿Qué va a pasar con las Constancias de Comar y las Tarjetas como Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), que vencen durante el cierre de oficinas?
 - a. Tratándose de documentos emitidos por la Comar, será necesario:
 - I. Presentar por escrito la petición de renovación;
 - II. Entregar la solicitud en oficialía de partes de esta comisión, ubicada en Versalles 49 primer piso, colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México; o del Instituto Nacional de Migración (INM);
 - III. Acudir en la fecha señalada a recoger el documento renovado.
 - b. En el caso de las **TVRH** es necesario consultar los horarios de atención directamente en el INM.
- 3. Si aún no se ha recibido la constancia de la Comar ¿cuánto más puede retrasarse la recepción de la misma?
 - a. Si aún no recibes constancia envía un correo electrónico a ldortega@segob.gob.mx, acompañado de toda la información o documentación con la que cuentes en ese mismo correo.
- 4. En los estados sin oficina de la Comar ¿seguirá siendo el INM quien le entregará el documento?
 - a. Si en la entidad federativa en la que te encuentras solo hay oficina del INM, será a través de ellos el envío de la documentación.
- 5. ¿Qué pasará con las citas agendadas para entrevista de elegibilidad?, ¿se reagendarán?

Se comunica que se suspenden entrevistas y emisión de resoluciones hasta nuevo aviso, por lo que se sugiere estar atentos a las comunicaciones de la Comar.



6. En caso de que el servicio de solitud de traslado se interrumpa ¿Qué pasa si un solicitante cambia de entidad federativa sin requerir el traslado durante la Jornada Nacional de Sana Distancia?

Como los trámites y procedimientos de la Comar están suspendidos, no es posible emitir autorizaciones con la debida anticipación.

7. Plazos para apelación

Se aclara que todos los plazos, incluyendo los recursos de revisión están suspendidos.

8. ¿Cuáles son los medios de comunicación con la Comar durante la Jornada Nacional de Sana Distancia por el COVID-19?

Ciudad	Teléfono	Horario	Email
Acayucan	9242457440	9 a 18	atencion_comarveracruz@hotmail.com
	ext. 226 y 204	horas	
CDMX	555209-8800	9 a 18	ldortega@segob.gob.mx
	exts. 30208,	horas	dudascomar@segob.gob.mx
	30226 y 30154		
Monterrey	(0181)84861577	9 a 18	tramites.comarmty@gmail.com
	ext. 218	horas	
Palenque	9163453035	9 a 18	atencionasolicitante.comar@outlook.com
	ext. 8288206	horas	
Tapachula	01 55 52098800	9 a 18	ckgomez@cgcomar.com.mx
	ext. 59316	horas	dcordova@segob.gob.mx
			alpadron@cgcomar.com.mx
Tenosique	+5219346880404	9 a 18	comarconsultatab@gmail.com
		horas	
Tijuana	6643628333	9 a 18	dudascomartijuana@gmail.com
		horas	

9. ¿Cómo se van a llevar a cabo las citas que están agendadas para entrevista de elegibilidad sí se cierran las instalaciones?

Se comunica que se suspenden entrevistas hasta nuevo aviso, por lo que se sugiere estar atentos a las comunicaciones de la Comar en la página oficial https://www.gob.mx/comar.

10. ¿Se va a continuar firmando? En caso de los estados en donde la atención se da a través del INM, ¿cómo van a funcionar estas medidas?

No, la obligación de firma queda suspendida hasta nuevo aviso, por lo que se sugiere estar atentos a los avisos de la Comar en su página oficial.

11. ¿El acceso al procedimiento en estaciones migratorias continuará o se va a suspender la atención de la Comar?

El acceso al procedimiento continúa de forma regular.





12. En el caso de las personas que están en un proceso de reunificación familiar con la Comar ¿se continuará de manera regular o el procedimiento se va a suspender?

El procedimiento queda suspendido **hasta nuevo aviso.** Se sugiere estar atento a las comunicaciones de la Comar en su página oficial.

13. ¿Qué hacer en caso de requerir asistencia institucional?

Se exceptúan de la medida de suspensión, a consideración de la persona titular de la unidad administrativa competente de esta Secretaría, los asuntos que por su urgencia y relevancia así lo ameriten. En caso de necesitar asistencia, debe llamarse a los teléfonos referidos anteriormente para mayor información.

---0000000---

